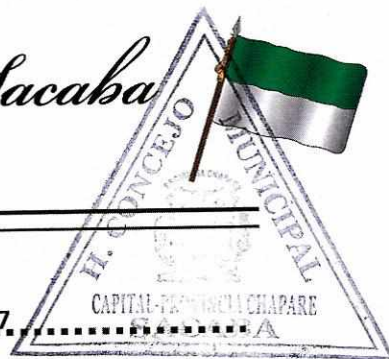




H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N° ...112/2017

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

I. ANTECEDENTES

Cursa, Nota CITE: GAMS-CAR-DESP 1372/2017 de fecha 04 de octubre de 2017, enviada por Humberto Sanchez Sanchez Alcalde del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, solicitando la Declaración de Bien Municipal Patrimonial el Predio donde se realizará la Perforación de Pozo Huerta Mayu, Ubicado en la Zona de Mesadilla del Distrito 3, de la Jurisdicción Municipal de Sacaba.

Cursa, Informe Técnico de fecha 06 de septiembre de 2017, signado como CITE.Inf. Tec.036/2017, emitido por el Topógrafo de Saneamiento de Bienes Municipales Jhonny Acosta Camacho, concluyendo; realizado el Levantamiento de datos técnico en terreno (in situ), se tiene que el predio donde se realizara la perforación de pozo de la asociación de productores de hortalizas y otros productos Huerta Mayu, se encuentra en Área Urbana, perteneciente a la Jurisdicción del Municipio de Sacaba del Distrito 3, zona Mesadilla, recomendado dar viabilidad la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, acompaña plano geo-referenciado con VºBº por el Jefe de Planeamiento y Ordenamiento Territorial Ing. Fernando Castro Núñez.

Cursa, Informe Legal AL. 20/2017 de fecha 03 de octubre de 2017, elaborado por el Dr. Vicente Herbas Céspedes, Abogado de Asesoría Legal, vía Dra. Graciela Fernández Directora de Asesoría Legal referente a la solicitud Municipal Patrimonial, recomendando dar Viabilidad a la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, Jurisdicción de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con una superficie total de 25,00 m2.(...).

Cursa Informe Técnico N°024/2017, de fecha 12 de octubre de 2017, emitido por el Ing. Adolfo Lara Chávez - Asesor Técnico del H. Concejo Municipal de Sacaba, vía Arq. Yuri Arellano Delgado - Director Técnico del H. Concejo Municipal de Sacaba, Recomendado a la Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico del H.Concejo Municipal de Sacaba, la emisión de la normativa legal correspondiente para la **DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARA LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, CON UNA SUPERFICIE DE 25,00 M2, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3**, con los siguientes puntos geo-referenciados:

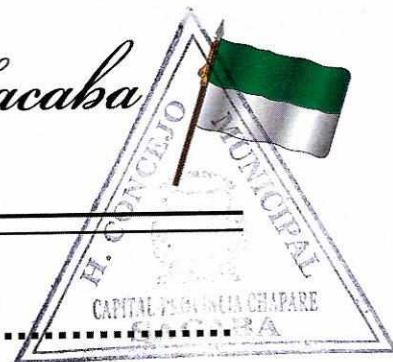
COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 19 K		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
p-1	805067,518	8076437,096
p-2	805071,418	8076433,967
p-3	805068,289	8076430,067
p-4	805064,389	8076433,196





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°112/2017.....

Cursa Informe Legal N°072/2017 de fecha 13 de octubre de 2017, elaborado por la Dirección de Asesoría Legal del H. Concejo Municipal de Sacaba, concluyendo: Que, el Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba tiene la obligación de precisar y determinar los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales Municipales dentro su Jurisdicción para su posterior registro en las Entidades llamadas por Ley; recomendando: emitir Ley Municipal y dar viabilidad a la DECLARACIÓN DE BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARA LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, CON UNA SUPERFICIE DE 25,00 M2, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, UBICADO EN EL DEPARTAMENTO: COCHABAMBA, PROVINCIA: CHAPARE, MUNICIPIO SACABA, cuyas colindancias son Al Norte con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 M., Al Sur con Área Agrícola, Al Este con Área Agrícola, Al Oeste con Área Agrícola, con sus respectivas coordenadas UTM WGS 84.

Cursa, Informe de Comisión Primera de Desarrollo Económico Local, Financiero, Administrativo y Jurídico N° C-1ª/063/2017, de fecha 16 de octubre de 2017, recomendando al Pleno del H. Concejo Municipal, **DECLARAR BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, con una superficie de 25,00 m2**, ubicado en La Zona de Mesadilla del Distrito 3, jurisdicción Municipal de Sacaba, Provincia Chapare del Departamento de Cochabamba, con las siguientes colindancias: Al **Norte** con calle innominada de perfil de vía de 9.00 M., al **Sur** con Área Agrícola, al **Este** con Área Agrícola y al **Oeste** con Área Agrícola, informe que fue Deliberado y aprobado en Sesión Ordinaria en fecha 24 de octubre 2017 por los miembros del H. Concejo Municipal conforme al voto correspondiente que cursa en el Libro de Actas.

II .OBJETO DE LA LEY MUNICIPAL

La presente Ley Municipal tiene por objeto dar viabilidad a la **DECLARACIÓN BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCION MUNICIPAL DE SACABA.**

III.FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA

Constitución Política del Estado

Artículo 302 párrafo I numeral 2 señala son "competencias exclusivas de los Gobiernos Municipales Autónomos, planificar y promover el desarrollo humano en su Jurisdicción".

Ley N° 031 de 19 de julio de 2010 Marco de Autonomías y Descentralización "Andrés Ibáñez"

El numeral 3 del párrafo II Artículo 6 de la establece que "la Autonomía es la cualidad gubernativa que implica entre otras, la Administración de sus Recursos Económicos y el Ejercicio de facultades Legislativa, Reglamentaria, Fiscalizadora y Ejecutiva por sus órganos de Gobierno Autónomo, en el ámbito de su jurisdicción territorial y de las competencias y atribuciones establecidas por la Constitución Política del Estado y la Ley."

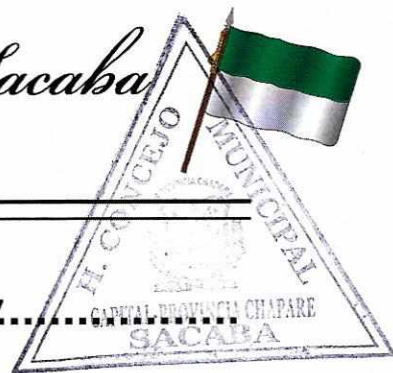
Artículo 109 de la citada Ley, señala lo siguiente: "(PATRIMONIO DE LAS ENTIDADES TERRITORIALES AUTÓNOMAS) I. Son de propiedad de las Entidades Territoriales Autónomas los bienes muebles, inmuebles, derechos y otros relacionados, que le son atribuidos en el marco del proceso de asignación competencial previsto en la Constitución Política del Estado y la presente Ley, correspondiendo a estas entidades efectuar su registro ante las instancias asignadas por la normativa vigente. II Las





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°112/2017.....

entidades territoriales autónomas regionales administrarán los bienes que los Gobiernos Autónomos Departamentales o Municipales les asignen”.

Ley N°482, de Gobiernos Autónomos Municipales de 9 de enero de 2014

El **Artículo 30** de la, indica que los **BIENES DE DOMINIO MUNICIPAL** se clasifican en:

- a) Bienes Municipales de Dominio Publico
- b) Bienes de Patrimonio Institucional
- c) Bienes Municipales Patrimoniales.

Artículo 34, señala que son Bienes Municipales Patrimoniales todos los bienes del Gobierno Autónomo Municipal, sea que los mismos estén destinados a la administración municipal y/o a la prestación de un servicio público municipal.

Ley N° 247 del 5 de Junio de 2012

La Disposición Transitoria Quinta establece “Las leyes municipales que declaren la propiedad municipal constituyen título suficiente para acreditar el pleno derecho y titularidad de los Gobiernos Autónomos Municipales; siempre que no afecten derechos de particulares; debiendo adjuntarse al trámite de registro el plano de ubicación exacta y límites”.

Ley N° 803 en su Artículo 2 párrafo II, que modifica el inciso f) del Artículo 6 de la Ley N° 247 de 5 de junio de 2012.

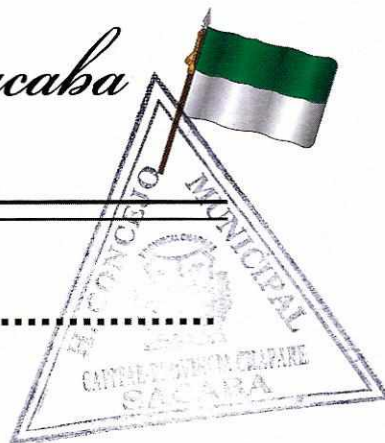
En cuanto a la regularización del derecho propietario, estableciendo lo siguiente: " Registrar mediante Ley Municipal, en las oficinas de Derechos Reales, las áreas de cesión en el porcentaje existente físicamente en el sector, hasta obtener la matriculación del inmueble y Folio Real que corresponda una vez aprobadas las planimetrías en el proceso de regularización."





H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia



Ley Municipal N°112/2017.....

EL H. CONCEJO MUNICIPAL DE SACABA

DECRETA:

LEY MUNICIPAL QUE DECLARA BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARÁ LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA.

ARTÍCULO PRIMERO.- (Objeto). La presente Ley Municipal tiene por objeto, Declarar como, **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL EL PREDIO DONDE SE REALIZARA LA PERFORACION DE POZO HUERTA MAYU, CON UNA SUPERFICIE DE 25,00 M2, UBICADO EN LA ZONA DE MESADILLA DEL DISTRITO 3, DE LA JURISDICCIÓN MUNICIPAL DE SACABA**, cuyas colindancias son: Al Norte con Calle innominada de perfil de vía de 9.00 M., Al Sur con Área Agrícola, Al Este con Área Agrícola, Al Oeste con Área Agrícola, coordenadas UTM WGS 84 siguientes;

COORDENADAS UTM WGS-84 ZONA 19 K		
ID-PTO	X-ESTE	Y-NORTE
p-1	805067,518	8076437,096
p-2	805071,418	8076433,967
p-3	805068,289	8076430,067
p-4	805064,389	8076433,196

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se INSTRUYE al Ejecutivo Municipal proceder al registro inmediato el **BIEN MUNICIPAL PATRIMONIAL**, en la oficina de Derechos Reales, a nombre del Gobierno Autónomo Municipal de Sacaba, sea con las formalidades de Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - Queda encargado del fiel y estricto cumplimiento de la presente Ley el Ejecutivo Municipal.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

Es dada en la Sala de Sesiones "**Prof. Oscar Arévalo Rivera**" del H. Concejo Municipal de Sacaba, a los veinticuatro días del mes de octubre del año dos mil diecisiete.



Prof. René Orlando Delgadillo Torrico
PRESIDENTE

Dra. Dora Lizeth Morales Ríos
VICEPRESIDENTA

Sr. Mario Hernán García Ovidio
CONCEJAL SECRETARIO

Arq. Eimbert Céspedes López
CONCEJAL

Dra. Lucero Norca Rojas Echeverría
CONCEJAL



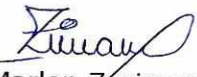
H. Concejo Municipal de Sacaba

Sacaba - Cochabamba - Bolivia

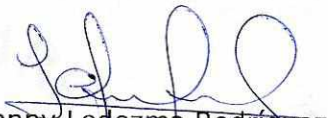


Ley Municipal N°. 112/2017


Lic. Lida Antezana Camacho
CONCEJAL


Dra. Marlen Zurimana Quispe Abasto
CONCEJAL


Lic. José Cidar Vargas Arebalo
CONCEJAL


Sra. Fanny Ledezma Rodríguez
CONCEJAL




Sra. Zelma Morales Revollo
CONCEJAL


Lic. Herlan Marcos Ramírez Murillo
CONCEJAL



A, 06 de noviembre de 2017

Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como norma Municipal.

Es dada en el Despacho del Alcalde Municipal de Sacaba, a los seis días del mes de noviembre de 2017.




Humberto Sánchez Sánchez
ALCALDE
GOBIERNO AUTÓNOMO MCPAL SACABA